

que se detallan, formulando en consecuencia las siguientes Comunicaciones por Diferencias.

Código Cta Cotización N° Expediente	Período	Sujeto responsable Concepto	Importe
26/19.893-31 N-92/0918-26	Cooper. Indust. Carroce. Logron (Logroño) 02-92		4.729.-
26/24.223-93 N-92/0945-53	Carp. Aluminio Gomar S.A. (Logroño) 02-92		6.003.-
26/26.874-28 N-92/0965-73	Unisex, S.L. (Logroño) 02-92		3.501.-
26/28.950-67 N-92/0988-96	Comercial Mater. Estruct. S.A. (Logroño) 02-92		7.022.-
26/35.523-44 N-92/1053-64	Inter electricidad S.L. (Logroño) 02-92		2.361.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20% de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, 17 de septiembre de 1992.

Requerimientos

III.B.1160

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION N° EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/03.936-79 R-92/1341-77	JULIAN GIL HIERRO (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	132.056.-
26/17.280-37 R-92/1010-37	MAQUINARIA FORWARD (LOGRONO) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	88.733.-
26/26.526-68 R-92/1060-87	ANDRES SOTO RODRIGUEZ (STO DOMINGO DE LA CALZADA) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	52.105.-
26/27.331-00 R-92/1068-95	BERCEO GAUNAS, S.A. (LOGRONO) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	25.477.-
26/28.728-39 R-92/1092-22	JOSE M. RAMIREZ EZCURRA (LOGRONO) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	37.608.-
26/29.142-65 R-92/1375-14	SAENZ TORRE Y COMPA IA S.A. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	53.870.-
26/29.580-18 R-92/1381-20	ELOGAR COCINAS, S.A. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	47.876.-
26/30.546-14 R-92/1386-25	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	36.778.-
26/30.822-96 R-92/1387-26	JUAN LUIS DEL RIO BELTRAN (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	44.928.-
26/30.862-39 R-92/1388-27	TABARIS S.L. (LOGRONO) 12-91 DESCUBIERTO TOTAL	62.924.-
26/30.958-38 R-92/1390-29	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L. (BAÑOS DE RIO TOBIA) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	280.932.-
26/31.163-49 R-92/1392-31	JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	53.074.-
26/31.346-38 R-92/1140-70	ANTONIO RAMIREZ VICIOSO (LOGRONO) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	31.936.-
26/31.718-22 R-92/1396-35	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	68.881.-
26/32.122-38 R-92/1398-37	AUTOMOVILES MAC S.A. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	51.386.-
26/33.326-78 R-92/1415-54	ASCORBE, S.L. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	429.101.-

26/33.381-36 R-92/1416-55	HISPAOCIO, S.A. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	85.790
26/33.534-92 R-92/1418-57	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ (LOGRONO) 12-91 DESCUBIERTO TOTAL	322.454
26/33.538-96 R-92/1419-58	COMERCIAL BLANC, S.L. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	43.241
26/33.625-86 R-92/1420-59	CASERO Y MIGUEL, S.L. (LOGRONO) 12-91 DESCUBIERTO TOTAL	289.051
26/33.674-38 R-92/1421-60	JULIO OSCAR PEREZ MARTIN (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	73.554
26/33.726-90 R-92/1203-36	IMPER QUIMICA RIOJANA, S.L. (LOGRONO) 10-91 DESCUBIERTO TOTAL	235.520
26/33.726-90 R-92/1204-37	IMPER QUIMICA RIOJANA, S.L. (LOGRONO) 11-91 DESCUBIERTO TOTAL	201.440
26/33.756-23 R-92/1205-38	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. (LOGRONO) 10-91 DESCUBIERTO TOTAL	337.380
26/33.756-23 R-92/1206-39	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. (LOGRONO) 11-91 DESCUBIERTO TOTAL	318.010
26/33.890-60 R-92/1209-42	EUROTABIQUES, S.A. (LOGRONO) 10-91 DESCUBIERTO TOTAL	152.450
26/33.895-65 R-92/1425-64	COBRAFRAC (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	9.144
26/33.945-18 R-92/1426-65	JOSE L. LOPEZ FERNANDEZ Y UN (NAJERA) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	71.230
26/34.042-18 R-92/1429-68	CONT. RIOJA CENTRO, S.A. (LOGRONO) 12-91 DESCUBIERTO TOTAL	128.980
26/34.077-53 R-92/1430-69	INVERZOO, S.A. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	73.554
26/34.151-30 R-92/1431-70	PERORTE, S.L. (LOGRONO) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	113.910
26/34.151-30 R-92/1432-71	PERORTE, S.L. (LOGRONO) 12-91 DESCUBIERTO TOTAL	111.058
26/34.151-30 R-92/1433-72	PERORTE, S.L. (LOGRONO) 11-91 DESCUBIERTO TOTAL	111.058
26/34.244-26 R-92/1436-75	PIMARO, S.L. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	65.360
26/34.565-56 R-92/1230-63	LOGROESTAMP, S.L. (LOGRONO) 10-91 DESCUBIERTO TOTAL	147.660
26/35.151-60 R-92/1449-88	JOSE JIMENEZ GABARRI (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	26.450
26/35.471-89 R-92/1451-90	INSTALAC. Y MONT. CALIQUA S.L. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	53.070
26/35.549-70 R-92/1255-88	FCO. JAVIER BARCENILLA ASENSI (CALAHORRA) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	32.970
26/35.757-84 R-92/1454-93	MILOCHA DISTRIBUCION S.L. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	21.190
26/35.840-70 R-92/1270-06	SOMENOR, S.L. (LOGRONO) 01-92 DESCUBIERTO TOTAL	59.240
26/36.027-63 R-92/1280-16	MARGARITA UNIBASO GARCIA Y I (LOGRONO) 11-91 A 12/91 DESCUBIERTO TOTAL	67.820
26/36.863-26 R-92/1474-16	ARCO VACACIONES, S.L. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	102.560
26/36.864-27 R-92/1475-17	PANACH, S.L. (LOGRONO) 02-92 DESCUBIERTO TOTAL	21.200

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa de reposición, previo a la vía económico-administrativa ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del importe adeudado, en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el pago.